

PROTOCOLO DE ACCCIÓN Y PREVENCIÓN

COLEGIO FRANCO INGLÉS FRENTE A SITUACIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS

I- INTRODUCCIÓN

El consumo de Alcohol y Drogas es un flagelo que aqueja a la sociedad. De manera particular su consumo inicia en el periodo comprendido entre Pre Adolescencia y Juventud.

Según estudios al respecto del Programa Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), esto ha ido en aumento en los últimos años alterando la Convivencia Escolar y llevando en muchas oportunidades a situaciones de violencia al interior del aula, razón por la que un aspecto relevante a considerar es la **PREVENCIÓN**, a través de: apoyo con el Programa SENDA – charlas con el OS-7 de Carabineros de Chile - trabajo con los padres y apoderados en reuniones del Colegio.

II- DEFINICIONES

Droga: “Cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras”. Incluye **alcohol, tabaco y solventes**; excluye sustancias medicinales sin efectos psicoactivos¹.

Consumo de drogas: Se refiere a aquellas situaciones concernientes al consumo de sustancias definidas como droga, dentro o fuera del establecimiento. Esto incluye actividades pedagógicas y/o recreativas, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsable (salidas pedagógicas, paseos de curso, viajes de estudio, entre otras).

Porte de drogas: Según la Ley 20.000, artículos 3 y 4. Corresponde a la acción de poseer o llevar drogas en lugares públicos y/o dentro del establecimiento, para uso o consumo personal y sostenido en el tiempo, a menos que se justifique que está destinado a un tratamiento médico.

Distribución, tráfico y/o microtráfico de drogas: De acuerdo a la Ley 20.000, traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

1. Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.

¹ Definición en el Artículo 1 y 2 del Reglamento de la Ley número 20.000 (DS 867, 2008). Ministerio del Interior y sus modificaciones.

PROTOCOLO DE ACCCIÓN Y PREVENCIÓN

2. Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en el número anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto, trafican los que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, vendan, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

III- OBJETIVO Y ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN

Un programa preventivo es el conjunto de acciones tendientes a impedir o retrasar la aparición del problema. En este sentido, es importante plantear tres objetivos:

- a. Desarrollar capacidades y habilidades que les posibiliten resistir la presión grupal y social
- b. Desarrollar una actitud positiva y de respeto hacia los no consumidores
- c. Desmitificar tópicos e ideas erróneas sobre el consumo de drogas

Estrategias de prevención:

1. Actividades con los estudiantes en hora de Orientación para promover los hábitos de vida saludable y prevenir situaciones de consumo de drogas
2. Mantener una comunicación con las familias a través de entrevistas y reuniones para reforzar las habilidades parentales y el autocuidado
3. Activación de programas de prevención de consumo (SENDA)
4. Supervisión de las actividades de los estudiantes en recreos, salidas pedagógicas y otras instancias
5. Actividades del profesor jefe para orientar a los estudiantes en temas de autocuidado, fortaleciendo el vínculo y la confianza con ellos
6. Capacitaciones a los profesores y personal del Colegio
7. Comunicación con redes de apoyo, tales como Carabineros, Policía de Investigaciones, SENDA, Oficina de Protección de derechos de infancia (OPD).

En síntesis, la prevención permite fortalecer los vínculos entre profesores y alumnos. Además de detectar e intervenir oportunamente el consumo de drogas.

IV- PROCEDIMIENTO

1. Fase de denuncia:

- Todo integrante de la Comunidad escolar puede denunciar y/o recibir denuncias de situaciones relacionadas a consumo, porte, tráfico y/o microtráfico al interior del establecimiento o en actividades extracurriculares, contando con 24 horas para hacerlo.
- Puede recibir la denuncia: profesor jefe, docentes de aula, equipo directivo, inspector, psicopedagoga, paradocentes y miembros del comité de convivencia.
- Dejar registrado el contenido de la denuncia y la identidad en documento pertinente (formato de denuncia)

PROTOCOLO DE ACCCIÓN Y PREVENCIÓN

- Citar al apoderado y alumno(a) a entrevista con la encargada de Convivencia Escolar para informar de la situación.
 - Dirección debe denunciar a las autoridades frente a situaciones de tráfico, microtráfico o consumo reiterado de drogas, frente a la presunción del posible delito
 - En caso de consumo aislado, Dirección evaluará la pertinencia de realizar o no la denuncia ante las autoridades
 - Importante: cuando se detecta algún caso de consumo, se deberán tener en consideración ciertos parámetros de trato, necesarios para el abordaje adecuado de la situación desde lo formativo. Recordar que el consumo es una falta y por ello la ley no requiere necesariamente la denuncia, la que se exige en caso de sospecha o certeza de la comisión de un delito (Ley 20.000). En razón de ello, es importante abordar la situación en contacto con las familias, por lo cual se prioriza la información al apoderado y su presencia en el establecimiento.
2. Fase de indagación: Debe contemplar un máximo de diez (10) hábiles (prorrogable a petición de las partes).
- Responsable de la indagación: inspectora o encargada de Convivencia escolar.

Procedimientos generales de indagación

- Escuchar la versión de los involucrados, dejando registro escrito y firmado por el (los) alumno (s) implicados en el hecho
- Informar al (los) apoderado (s) involucrados, dejando registro escrito y firmado. **Resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados**, permitiendo que siempre estén acompañados por sus padres y/o apoderados sin exponerlos frente al resto de la Comunidad Educativa, evitando vulnerar sus derechos
- Si el procedimiento de indagación requiere de la participación de menores de edad como testigos, se debe solicitar la autorización de los padres y/o adultos responsables
- Entrevistar testigos o personas que puedan aportar antecedentes relevantes
- En caso de situaciones que fueron denunciadas ante las autoridades, se debe mantener contacto para conocer los avances de la indagación y sus resoluciones
- Solicitud de información o pericias evaluativas a profesionales internos o profesionales de la red de apoyo gubernamental, en caso de que corresponda
- Revisar registros, documentos e informes atinentes al hecho
- Solicitar la asesoría del comité de convivencia

Medidas preventivas durante la indagación

- Indicar la mantención del estudiante en su hogar, por un periodo convenido con su apoderado (máximo 3 días), dando orientación y apoyo pedagógico durante este tiempo
- Sugerir la derivación a profesionales externos

PROTOCOLO DE ACCCIÓN Y PREVENCIÓN

3. Fase de resolución: Debe contemplar un rango de tres (3) a cinco (5) días hábiles (prorrogable solo en circunstancias fundadas).
 - Responsable: inspectora, encargada de convivencia escolar y/o comité de convivencia.

Procedimiento para emitir la resolución

- Conforme a los medios de prueba, se emitirá las conclusiones considerando las posibles atenuantes y/o agravantes, en un máximo de tres (3) días hábiles
- En caso de aquellas situaciones denunciadas ante las autoridades, se debe tomar conocimiento de sus conclusiones para la emisión de la resolución interna del Colegio

Finalización del procedimiento

a) Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar

- Realizar acciones formativas de promoción y/o prevención del consumo en los cursos del (los) estudiante (s) implicados
- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre. Si no se presentan nuevos antecedentes, se dará cierre definitivo

b) Para denuncias desestimadas

- Informar lo resuelto a las partes involucradas
- Cerrar el procedimiento

c) Para denuncias confirmadas

- Realizar acciones formativas de promoción y/o prevención del consumo en los cursos del (los) estudiante (s) implicados, incorporando a los docentes y apoderados de los alumnos
- Se tomarán medidas de resguardo del/los alumno/s afectados, con los consiguientes apoyos pedagógicos y psicosociales
- Presentar los cargos a el/los autores de la falta, dejando registro escrito
- Informar al denunciante que los hechos probados ante la denuncia, se abordarán en un plan de trabajo que puede incluir la derivación a organismos externos y de salud (Tribunal de familia, organismos de la red de salud mental, Previene SENDA, Mejor Niñez, entre otros). El plan de trabajo incluirá apoyo pedagógico y psicosocial
- Entrevistas con el apoderado o los adultos a cargo, o red familiar del/los alumnos, para: dar a conocer los hechos denunciados y probados, buscar su colaboración en adherir a los procedimientos que se coordinarán para abordar el problema y realizar seguimientos. Registros de entrevistas y compromisos
- Coordinaciones de entrevistas, reuniones, derivaciones, dirigidas a la red de apoyo con el fin de atender la situación de consumo de sustancias (tratamiento)
- Confección de informes o llenado de pautas de derivación

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN

- Realizar la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile, PDI o Ministerio Público, cuando se presuma la comisión de un delito, considerando la edad del autor de la falta (si es imputable o inimputable)
 - Informar al tribunal de familia, en caso de que quien ha cometido la falta sea menor de edad
 - Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar (descargos)
 - Considerar atenuantes y agravantes, según reglamento interno
 - Definir las medidas o sanciones reglamentarias de acuerdo a la gravedad de la falta, potenciando medidas pedagógicas y/o formativas
 - Presentar la resolución a los afectados
 - Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra el protocolo
 - Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de apelación
4. Fase de apelación: Se podrá presentar recurso de apelación a Dirección a través de la presencia del apoderado o vía correo electrónico, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que haya sido notificada la resolución.
- La autoridad de apelación notificará la decisión del recurso en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde que haya recibido la apelación. La respuesta se formalizará en una carta institucional, entregada en persona al destinatario o, en su defecto, a través de la Agenda Escolar del estudiante. Tal decisión tendrá carácter de inapelable.
 - Las medidas de cancelación o condicionalidad de matrícula sólo podrán ser apeladas a la Dirección. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro de diez (10) días hábiles de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
 - El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
 - Otras medidas disciplinarias se podrán apelar al Comité de Convivencia, quién designará a uno de sus integrantes para resolver la apelación (cautelando que este no haya participado en el protocolo respectivo).

El presente protocolo se sociabilizará a toda la Unidad Educativa a través de página web, reuniones de apoderados, consejos de curso, consejo de profesores. En este último, se levantará acta respectiva.